## JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN

## LA CONSTRUCCIÓN DEL PODER REAL EN LA MONARQUÍA CASTELLANA (SIGLOS XI-XV)

## ÍNDICE

	Pág.
Introducción	11
PARTE I EL APOGEO DE LA «MONARQUÍA FEUDAL» (1035-1252)	
Capítulo 1. Los pilares del gobierno regio. Rey y aristocracia feudal	27
Curia regia y entorno áulico	27 37 49 60 64 68
Capítulo 2. Nuevos instrumentos. Elevación jurisdiccional regia y cambios en la organización territorial	73
Reajustes en la territorialidad: merindades y sistemas concejiles Ampliación competencial y social de la Curia regia Hacia la superación de la fiscalidad dominial arcaica La guerra, tarea de todos	76 88 101 110

_	Pág.
Capítulo 3. Idearios de superioridad de la realeza: prestigio histórico, legendario y ritual	115
Feudalidad y derecho al servicio de la Monarquía.  Guerra y cruzada, puntales de autoridad regia.  Cancillería y relato.  La cronística latina, factoría del discurso oficial.  Espacios funerarios y memoria dinástica.  Imagen visual, insignias y emblemas de la realeza.  Intitulaciones: regnum, imperium.  Coronaciones y otros ritos o signos de superioridad regios.  Otros actos ceremoniales	115 117 121 123 131 135 137 143 149
PARTE II EL DESPEGUE DE LA SOBERANÍA REGIA (1252-1369)	
Capítulo 4. Concentración de poder en la Corona: transformaciones en el derecho, los territorios y el fisco	159
El principio general de soberanía de la Corona	159 162 171 176 184 186
La administración de justicia, de Alfonso X a Pedro I El nacimiento de la política económica en el siglo XIII El éxito de la fiscalidad «de Estado» La superación de la territorialidad del realengo: adelantamientos y merindades Imposición de la autoridad imprescriptible del rey	200 210 216 231 236
Capítulo 5. Rozamiento del poder regio con las fuerzas del reino.	241
Resistencias nobiliarias	242 249 257 271

_	Pág.
Capítulo 6. Representación cultural de la supremacía del poder	
regio y de la Corona	279
Referentes intelectuales del pensamiento político y espejos de	
príncipes	280
El relato cronístico, reflejo del poder	287
Ideales políticos, religiosos, caballerescos y sapienciales de la rea-	205
leza en los siglos XIII y XIVTítulos, símbolos y espacios de memoria regia. Algunas especifi-	295
cidades ceremoniales	309
PARTE III	
EL TRIUNFO DE LA «MONARQUÍA CENTRALIZADA»	
(1369-1474)	
Capítulo 7. El gobierno monárquico y el desarrollo de la cen-	
TRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	327
La corte y sus grandes oficiales	327
Incremento del aparato burocrático y especialización en la Can-	
cillería	335
La privanza bajo los Trastámara La Audiencia y la alta justicia de la corte	342 345
El Consejo Real	352
El rey y la ley: legislación de Cortes y ordenamientos de leyes	358
Privilegios, pragmáticas y otras capacidades normativas y de	
gobierno de los reyes	362
Estabilidad de los cuadros de la administración territorial	370
Auge de la fiscalidad centralizada bajo los Trastámara	373
Capítulo 8. El contrapeso de los estamentos políticos	385
	205
El renovado poder nobiliario Ejércitos monárquico-nobiliarios	385 400
Intervención regia en los concejos y papel político de las ciu-	700
dades	412
La nueva geografía del poder	423

_	Pág.
Capítulo 9. Ideologías en disputa y desarrollo del imaginario regio con los Trastámara	431
Los nuevos marcos culturales de los discursos políticos. Pensamiento, cronística y literatura	431
Reelaboraciones ideológicas. Superioridad regia, «autoritarismo» vs. «contractualismo»	439
Unidad del reino bajo la hegemonía castellana. El auge del patrio- tismo goticista La dimensión simbólica y ceremonial del poder regio en época Trastámara	449 453
Epílogo	471
Fuentes y bibliografía	475
Índice de ilustraciones	525
ÍNDICE ONOMÁSTICO	527

## INTRODUCCIÓN

Fernando I heredaba en 1035 el condado de Castilla y poco después, en 1037, al recaer en él también el reino de León, pudo denominarse «rex in Legione et in Castella», como indican los documentos desde 1038. Aunque la corte estaba en León, puede decirse que, de hecho, nacía con Fernando I el «reino» de Castilla. Y como tal pasó ya a sus sucesores. Tras varias separaciones transitorias, en 1230 Fernando III unía de forma definitiva ambos reinos en una formación que se conoce, por lo general, como «corona de Castilla». La denominación de «Monarquía castellana», que forma parte del título de este libro, no se refiere solo a la historia desde ese momento, sino que incluye también las épocas anteriores a esa unión. En rigor, resultarían más correctas para referirse a ellas —y así lo hacemos cuando es necesaria la precisión— las denominaciones de Monarquía «leonesa», «castellana» o «castellano-leonesa». Pero resultaría confuso o equívoco un título en el que figurasen los nombres de los reinos singulares, que no siempre estuvieron bajo la misma corona, que se asocian hoy a una determinada región autónoma y que, además, tales nomenclaturas tampoco describirían con fidelidad la realidad unitaria de la corona única de Castilla desde 1230. Quede, pues, en el título la referencia a la «Monarquía castellana». El arco cronológico abarca desde 1035 a 1474.

Esta última fecha no es el final de la Edad Media. En diciembre de ese año se coronaba Isabel. Comenzaba el reinado de los Reyes Católicos, que queda fuera del análisis de este libro. Muchos de los procesos que se examinan en él tuvieron una rotunda

culminación en época de Isabel y Fernando, pero la complejidad del reinado, sus singularidades, que exigirían explicaciones prolijas, y la enorme cantidad de información, muy superior a la anterior, hacen aconsejable detener el estudio al final del reinado de Enrique IV.

Entre 1035 y 1474 transcurren casi cuatro siglos y medio. Veinte reinados. Y varias dinastías. En el matrimonio de Fernando I y doña Sancha de León confluían la estirpe astur-leonesa —que llegó hasta el hermano de esta, Vermudo III— y la de Sancho III de Pamplona, padre de Fernando. Muchos medievalistas consideran que en 1126 se iniciaba una dinastía específica, conocida como Casa de Borgoña por el esposo de doña Urraca, Raimundo de Borgoña, procedente de una rama colateral del francés condado de Borgoña. Terminó en 1369. Ese año, con Enrique II, empezaba la dinastía de los Trastámara, que se prolonga hasta los Reyes Católicos.

Innumerables páginas podrían narrar los acontecimientos o hechos más notables de todos v cada uno de los reinados. Nuestro objetivo no es recorrer, sin embargo, la historia política, sino analizar las transformaciones del poder. Y no en todos los ámbitos que nos gustaría. Así, por ejemplo, la relación del poder regio con la Iglesia o las órdenes militares, o la diplomacia y política exterior de la Monarquía castellana, o el específico papel de las mujeres en la corte y en la sociedad política. Eso por citar tan solo unas pocas temáticas apasionantes, pero no contempladas. Podrían ser, sin duda, objeto de otros tantos libros. La selección de contenidos aguí se ciñe a un gran hilo conductor: la construcción del poder regio. Desde una perspectiva estructural, resultan asombrosos los procesos históricos que transformaron una «Monarquía feudal» en una «Monarquía centralizada». Es el gran tema de este libro. Equivale a observar cómo se fue construyendo un Estado entre los siglos XI y XV.

No entraremos aquí en la polémica sobre el concepto de «Estado» y si es pertinente o no su aplicación al periodo medieval. Más allá de la terminología, cuando historiadores y estudiosos de la política piensan en fenómenos ligados al Estado lo hacen respecto de determinada organización y funciones: el personal que formaba parte de las instituciones de gobierno, la elaboración y aplicación de normas y leyes, el ejercicio de la justicia en sus ni-

Introducción 13

veles más altos, las fuerzas armadas o los impuestos, por señalar las principales esferas jurídico-institucionales, y además las ideas o representaciones culturales concomitantes. Muchos historiadores —no todos— vinculan todas estas funciones a las relaciones de poder que existían en la sociedad y por ello prefieren tener en cuenta la incidencia de los grupos sociales, en particular las principales élites. Incluso considerando que estas élites formaban parte también de la arquitectura estatal, esta no se reduciría a lo institucional, sino que incluiría además la estructura de la sociedad política.

En el caso que nos ocupa se trata de una Monarquía en cuyo vértice se hallaba el rey. Su posición cambió profundamente entre el siglo XI y el XV. Tendremos ocasión de comprobarlo. Por otra parte, la relación del rey con el reino resulta tan importante para la evolución de la Monarquía como el progresivo incremento de atribuciones y prerrogativas por parte del monarca propiamente dicho, así como de lo que podemos considerar órganos centrales, que acompañaron al afianzamiento de los poderes del rey.

A través de tres grandes fases históricas iremos examinando los distintos procesos, que, por otra parte, en cada caso se ajustan a cronologías específicas que habrá que fijar con rigor dependiendo de los fenómenos analizados. ¿Con qué procesos de construcción del poder regio y del Estado nos iremos encontrando en este estudio?

Comprobaremos cómo era la composición de los círculos de gobierno, las instituciones o los órganos que tomaban las decisiones políticas. Aunque adoptadas estas últimas por o en nombre del rey, en realidad el engranaje gubernamental era más complejo y es preciso incorporar al análisis más actores políticos. Encontraremos en los primeros siglos unos ámbitos palatinos que reflejan una composición y un ejercicio del poder por completo feudales, con presencia directa de las aristocracias en la toma de decisiones y con oficios de la Curia regia que tenían un perfil doméstico y poco o nada profesional. Con el paso de los siglos algunos oficios desaparecieron y otros siguieron existiendo aunque con menor importancia. Junto a ellos, comprobaremos cómo se fue desarrollando un conjunto de órganos burocráticos y técnicos.

Esta es una línea de desarrollo estatal importante, la aparición y crecimiento de un personal del Estado y unos organigramas cada vez más independientes o escindidos en su extracción de los grupos sociales, pero también incluso de la persona del rey. Al final de la Edad Media, la Monarquía contaba con una amplia y variada oficialidad adscrita a diferentes órganos, con una fuerte presencia de letrados, burócratas y jueces profesionales. Comprobaremos que la tendencia en esta línea apunta a desarrollos seculares o de muy largo plazo, pero destacaremos la importancia que tuvo un periodo concreto: la época de los siglos XIII y XIV. En ella asistiremos a la reestructuración de importantes oficinas, instancias administrativas y judiciales renovadas. Es el caso de la Cancillería, con varias divisiones y técnicos adscritos a diferentes funciones, o los tribunales superiores, o los oficios de gestión financiera, entre otras instituciones que, impulsadas por una noción de soberanía nueva, reflejan el potente impulso centrípeto de la Corona y del poder regio en esos siglos.

Las diferentes formas y centros de elaboración de normas estables serán otra de las líneas que podrán seguirse para cada periodo. Por lo pronto, en los primeros siglos no había una legislación general, sino que el reino estaba sometido a una aguda atomización jurídica y a una fragmentación jurisdiccional extrema, multitud de privilegios y normas locales, lo que se traducía en una tipología muy diversa del derecho y en una incapacidad para que el poder regio llegara a todos los habitantes del reino. También en este terreno es importante resaltar los proyectos impulsados entre mediados del siglo XIII y mediados del XIV. Analizaremos las aportaciones sustanciales de los reinados de Alfonso X v Alfonso XI sobre todo. Con ellas cambió la fisonomía del paisaje legal del reino. Es también el periodo en el que nació y se consolidó la institución de las Cortes. No obstante, con la evolución centralizadora y de concentración de las prerrogativas del rey en la Baja Edad Media, veremos surgir y progresar en el siglo XV modalidades de elaboración normativa y vías de gobierno de hecho que aumentaron las posibilidades de los monarcas para sortear con eficacia tanto el estatus jurisdiccional como los controles estamentales que las instituciones legislativas habían fijado con anterioridad. Será interesante observar a este respecto el recurso frecuente de los reyes a legislar fuera de las Cortes, así como valorar el alcance político que se encierra en la típica fórmula del poderío real absoluto en época de los Trastámara.

Introducción 15

La forma de administrar los territorios del reino fue otra de las facetas que con mayor intensidad cambiaron con el paso de los siglos y que primero lograron colmar la voluntad del poder central de llegar a todos los rincones del reino. En este asunto se podrá observar cómo el peso de las tenencias que solo afectaban al dominio real y que además amplificaban en ciertas áreas el poder de la aristocracia feudal irá decayendo, siendo sustituido por circunscripciones, como las merindades, más acordes con una territorialidad no dominial y gestionada por cuadros más fáciles de controlar desde la corte. Este proceso comenzó muy pronto y cosechó éxitos notables ya antes incluso del siglo XIII, aunque este siglo fue decisivo en el proceso. La otra gran vía de nueva territorialidad regia fue la fundación de sistemas concejiles, que modernizaron el realengo y generaron nuevas bases sociales y políticas para la Monarquía. Este proceso se desarrolló en especial en los siglos XII al XIV.

Algo semejante a lo enunciado sobre los cuadros territoriales del reino podría decirse de la fiscalidad, y en cierto modo hay un paralelismo entre ambos procesos. El paso de una tributación que consideramos arcaica y dominial a otra que la historiografía suele denominar con buen tino «fiscalidad de Estado» fue otra de esas grandes transformaciones que cambiaron la relación del rey con el reino, las bases materiales de la Monarquía y permitieron financiar no solo las instituciones en crecimiento, sino el estratégico destino de los gastos: la guerra y las soldadas de los nobles.

La guerra es precisamente otra de las inexcusables funciones de cualquier Estado. Teniendo en cuenta que el horizonte del desarrollo de la Monarquía a largo plazo fue la formación de un ejército permanente, los logros medievales se antojan todavía muy alejados de ese patrón. Hubo cambios importantes en la composición de los ejércitos, pero incluso aún en el siglo xv el protagonismo de la nobleza y sus tropas en las fuerzas armadas impide apreciar cambios drásticos o de gran alcance histórico en esta materia.

Por el contrario, la ideología y los discursos políticos, que tapizaban o estimulaban los desarrollos históricos de las monarquías, además de legitimar reyes o dinastías, trenzaron modelos culturales muy estructurados sobre la figura de los reyes, su legitimidad teológica o jurídica, la soberanía, la misión de cruzada peninsular o las relaciones del rey con el reino, entre otras líneas

argumentales. Incluso ofrecieron pronto, en el siglo XIII desde luego, referencias doctrinales en las que se justificaban ideales de supremacía del poder regio sobre todos los demás. En lo esencial se mantuvieron en la Baja Edad Media estos discursos, ya que las ideas se desenvuelven en un tiempo muy laxo y prolongado. No obstante, esta última época, sobre todo el siglo XV por las nuevas ideologías políticas y las mentalidades del periodo —conciliarismo, humanismo...—, se mostró muy sensible a debates y discursos novedosos, como fue el de la controversia entre autoritarismo y contractualismo, o la aparición de un patriotismo neogoticista de gran calado.

Al tiempo que las doctrinas políticas evolucionaban a lo largo del tiempo y pueden observarse a través de las obras legislativas o sapienciales, las crónicas, las obras de pensamiento, u otras, diferentes dimensiones culturales no ligadas a la palabra o al discurso escrito muestran, asimismo, registros diferentes pero interesantes para conocer cómo se manifestaba el poder de los reyes y qué imagen transmitía: insignias reales, objetos y lugares simbólicos, ceremonias y rituales. También atenderemos a su significado y su conexión con las necesidades y los propósitos de afirmación del poder regio.

Es importante señalar para cerrar esta introducción que todos estos fenómenos y procesos citados, administrativos, jurídicos, fiscales o culturales, estuvieron siempre condicionados por la acción y los intereses de los grupos sociales organizados, sobre todo los grandes estamentos del reino. No podremos entrar a fondo en el análisis interno de cada estamento, en las nervaduras intrínsecas de la sociedad política. Y en algún caso ni siquiera de manera superficial. La Iglesia, pese a su importancia, será lamentablemente sacrificada en esta revisión que haremos de las fuerzas del reino, salvo en lo referente a ciertos aspectos culturales e ideológicos. En cambio, procuraremos interpretar y explicar para cada periodo el sentido de los movimientos y las posiciones fundamentales de la aristocracia nobiliaria y de los poderes concejiles, aunque solo sea en su relación con el poder regio y los cambios estatales. Como sugeríamos más arriba, estas fuerzas sociopolíticas han de ser tenidas en cuenta en la evolución de la Monarquía.